



	PROCEDIMIENTOS		Código: PR-SEP-06
	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN EN SALUD		Fecha: JUN 15
	PROCESO DE TITULACIÓN DE LAS LICENCIATURAS DE TERAPIA FÍSICA, TERAPIA OCUPACIONAL, TERAPISTA EN COMUNICACIÓN HUMANA Y ORTESISTA PROTESISTA DE LA ESCUELA SUPERIOR DE REHABILITACIÓN		Rev. 02
			Hoja: 1 de 18

PROCESO DE TITULACIÓN DE LAS LICENCIATURAS DE TERAPIA FÍSICA, TERAPIA OCUPACIONAL, TERAPISTA EN COMUNICACIÓN HUMANA Y ORTESISTA PROTESISTA DE LA ESCUELA SUPERIOR DE REHABILITACIÓN

	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Puesto	Subdirectora de Educación Paramédica	Subdirectora de Educación Paramédica	Directora de Educación en Salud
Firma			

 	PROCEDIMIENTOS		Código: PR-SEP-06
	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN EN SALUD		Fecha: JUN 15
	PROCESO DE TITULACIÓN DE LAS LICENCIATURAS DE TERAPIA FÍSICA, TERAPIA OCUPACIONAL, TERAPISTA EN COMUNICACIÓN HUMANA Y ORTESISTA PROTESISTA DE LA ESCUELA SUPERIOR DE REHABILITACIÓN		Rev. 02
			Hoja: 2 de 18

1.- PROPÓSITO.

Definir y operar los procedimientos administrativos institucionales para la autorización y ejercicio de la opción seleccionada, que permita al alumno conocer el proceso de titulación de las licenciaturas de Rehabilitación de la Escuela Superior de Rehabilitación.

2. ALCANCE.

Es de observancia general y de aplicación obligatoria para todos los egresados y del personal adscrito a la Subdirección de Pregrado, que participa en el proceso de titulación.

3. RESPONSABILIDADES.




DIRECTOR (A) DE EDUCACIÓN EN SALUD: Autorizar y vigilar el cumplimiento del presente documento.

DIRECTOR (A) DE LA ESCUELA SUPERIOR DE REHABILITACIÓN.

- Garantizar en el ámbito de su competencia el cumplimiento del presente documento,
- Vigilar que durante la sustentación del examen profesional se mantenga la representación institucional que dicho acto amerita.
- Autorizar las modalidades de examen profesional y requisitos que se exigen para la obtención de títulos.
- Expedir títulos a quienes hayan cumplido con los requisitos establecidos en la normatividad académica vigente.
- Verificar que las firmas que anteceden documentos oficiales de titulación sean auténticas y correspondan a las autoridades académicas designadas y certificados de estudios totales.

SUBDIRECTOR (A) DE EDUCACIÓN PARAMÉDICA:

- Supervisar y coordinar en el ámbito de su competencia el cumplimiento del presente documento.
- Aprobar al jurado evaluador y fecha de examen profesional.

 	PROCEDIMIENTOS		Código: PR-SEP-06
	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN EN SALUD		Fecha: JUN 15
	PROCESO DE TITULACIÓN DE LAS LICENCIATURAS DE TERAPIA FÍSICA, TERAPIA OCUPACIONAL, TERAPISTA EN COMUNICACIÓN HUMANA Y ORTESISTA PROTESISTA DE LA ESCUELA SUPERIOR DE REHABILITACIÓN		Rev. 02
			Hoja: 3 de 18




- Verificar y validar en las actas de examen profesional se asienten las firmas de los integrantes del jurado evaluador.
- Tramitar la expedición de los títulos.
- Autorizar y programar las actividades para el proceso de titulación. Con entrega oportuna de documentos a los egresados.
- Coordinar la Ceremonia de Graduación en un acto protocolario de carácter público.

COORDINADOR (A) DE LICENCIATURA:

- Revisar y avalar que los expedientes escolares de los egresados, cumplan con los requisitos establecidos de acuerdo a la modalidad de examen elegido.
- Verificar que sean correctos los datos personales del egresado (a) que se asienten en cada uno de los documentos oficiales durante el proceso de titulación.
- Coadyuvar en la coordinación y formalización del proceso de titulación.
- Verificar que en las actas de examen profesional se asiente las firmas de los integrantes del jurado evaluador.
- Mantener un banco de preguntas con un mínimo de 400 reactivos actualizados, que integrará el examen profesional por escrito.
- Diseñar un banco de casos prácticos o clínicos actualizados, a partir de los cuales se integrará los exámenes orales.

EL EGRESADO (A):

- Cubrir en su totalidad los créditos que establece el Plan de Estudios de la Licenciatura correspondiente.
- Presentar la Carta de Liberación de Servicio Social.
- Presentar carta de no adeudo de la Escuela Superior de Rehabilitación e Instituto Nacional de Rehabilitación.
- Presentarse el día, hora y lugar señalados, para sustentar el examen profesional portando el uniforme de la Escuela Superior. En el caso de no presentarse como se indica, se le

 	PROCEDIMIENTOS		Código: PR-SEP-06
	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN EN SALUD		Fecha: JUN 15
	PROCESO DE TITULACIÓN DE LAS LICENCIATURAS DE TERAPIA FÍSICA, TERAPIA OCUPACIONAL, TERAPISTA EN COMUNICACIÓN HUMANA Y ORTESISTA PROTESISTA DE LA ESCUELA SUPERIOR DE REHABILITACIÓN		Rev. 02
			Hoja: 4 de 18

suspenderá el examen profesional. Hasta que el H. Comité Académico determine nueva fecha.

4. POLITICAS DE OPERACIÓN Y NORMAS.

- I. Titulación es el proceso mediante el cual se obtiene el título profesional de los egresados de las licenciaturas de Rehabilitación de la Escuela Superior de Rehabilitación.




A través del cual demuestre que ha integrado los diferentes aspectos de su preparación académica, de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Reglamento Interno de la Escuela Superior de Rehabilitación y la normatividad institucional vigente.

- II. Es facultad de la Escuela Superior de Rehabilitación expedir Título Profesional de Licenciatura en Terapia Física, Terapia Ocupacional Órtesis y Prótesis y Terapeuta en Comunicación Humana a quien cumpla con los siguientes requisitos:

1. Haber acreditado el total de créditos del Plan de Estudios.
2. Obtener la Constancia de Servicio Social liberado con el Bo. Vo. de la Dirección de la Escuela Superior de Rehabilitación
3. Estar al corriente de sus obligaciones académicas y financieras con la Escuela Superior de Rehabilitación
4. Entregar el Informe de Servicio Social, avalado y firmado por las instituciones prestadoras de Servicio Social.
5. Aprobar el Examen Profesional en la modalidad elegida.

- III. El egresado elaborará una carta a título personal dirigido a la Subdirección de Educación Paramédica en la que solicitará la autorización para presentar Examen Profesional con la opción elegida en original y la copia entregará a la coordinación de la licenciatura correspondiente.

- IV. El coordinador de la licenciatura apoyará la solicitud del egresado mediante un oficio dirigido al Subdirector (a) de Educación Paramédica en donde avala que se llevó a cabo la revisión de estudios académicos y documentales.

 	PROCEDIMIENTOS		Código: PR-SEP-06
	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN EN SALUD		Fecha: JUN 15
	PROCESO DE TITULACIÓN DE LAS LICENCIATURAS DE TERAPIA FÍSICA, TERAPIA OCUPACIONAL, TERAPEUTA EN COMUNICACIÓN HUMANA Y ORTESISTA PROTESISTA DE LA ESCUELA SUPERIOR DE REHABILITACIÓN		Rev. 02
			Hoja: 5 de 18

- Así mismo revisará los estudios documentales que se encuentran anexados en el expediente escolar que son:

1. Acta de Nacimiento
2. Certificado de Secundaria
3. Certificado de Bachillerato
4. Historial Académico (kárdex)
5. CURP.

En caso de que falta algún documento original o presentar alguna irregularidad:

- El coordinador de la licenciatura informará al egresado quedando pendiente la titulación hasta integrar al cien por ciento el expediente escolar.

Una vez satisfechos en su totalidad los puntos anteriores, el Subdirector (a) de Educación Paramédica emitirá la autorización para presentar el Examen Profesional indicando fecha, lugar y día.




PARA LA OBTENCIÓN DE TITULACIÓN SE ESTABLECE COMO OPCIONES LAS SIGUIENTES PREMISAS:

1- Aprobar el examen profesional por áreas de conocimiento EPAC.

- El Examen Profesional habrá de ser un instrumento que evalúe una muestra representativa y significativa de los objetivos generales del currículo de estudios a partir de un programa académico, explorando la integración de los conocimientos adquiridos y en general de los aprendizajes logrados.
- El Examen Profesional será elaborado por tres profesores como mínimo.
- El Examen Profesional por áreas de Conocimiento, será oral y sustentado ante un jurado formado por tres sinodales como mínimo.

2. Elaboración del Informe del Servicio Social y aprobar el Examen Profesional.

- La Titulación podrá obtenerse mediante un informe escrito en el que se describan y evalúen las actividades y resultados obtenidos en la realización del Servicio Social, con relación a los aprendizajes alcanzados.
- El Servicio Social deberá realizarse de conformidad a la reglamentación vigente.

 	PROCEDIMIENTOS		Código: PR-SEP-06
	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN EN SALUD		Fecha: JUN 15
	PROCESO DE TITULACIÓN DE LAS LICENCIATURAS DE TERAPIA FÍSICA, TERAPIA OCUPACIONAL, TERAPISTA EN COMUNICACIÓN HUMANA Y ORTESISTA PROTESISTA DE LA ESCUELA SUPERIOR DE REHABILITACIÓN		Rev. 02
			Hoja: 6 de 18

- El Servicio Social que se efectuó deberá ser congruente con los conocimientos adquiridos durante la formación escolar, tener calidad académica y contribuir al desarrollo de la capacidad profesional del sustentante del informe.
- Durante del Servicio Socias se deberá contribuir al análisis y solución de un problema específico, así con la obtención de un beneficio social.
- El informe que se presenta podrá ser desarrollado con un enfoque disciplinario o multidisciplinario. El sustentante del informe deberá presentar una réplica del mismo, en un Examen Profesional ante un jurado que se integrara con tres sinodales como mínimo.

La estructura del informe deberá contener.




- Identificación
- Nombre de la Institución
- Nombre del Proyecto desarrollado.
- Nombre del sustentante
- Nombre del Programa Académico
- Numero de acuerdo de reconocimiento de Validez Oficial.
- Año de presentación del informe

El contenido debe abarcar.

- Índice del contenido del trabajo desarrollado.
- Objetivos del proyecto
- Descripción del problema o situación abordada
- Descripción y fundamentación de las acciones realizadas
- Métodos y recursos empleados
- Objetivos alcanzados y beneficios logrados
- Conclusiones y recomendación
- Bibliografía y anexos en su caso.

3. Excelencia Académica

- Historia Académica sobresaliente
- Promedio general total de la carrera, mínimo de 9.0 nueve
- No haber presentado Exámenes Extraordinarios
- No haber incurrido en faltas graves al Reglamento Interno de la Escuela Superior de Rehabilitación

 	PROCEDIMIENTOS		Código: PR-SEP-06
	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN EN SALUD		Fecha: JUN 15
	PROCESO DE TITULACIÓN DE LAS LICENCIATURAS DE TERAPIA FÍSICA, TERAPIA OCUPACIONAL, TERAPISTA EN COMUNICACIÓN HUMANA Y ORTESISTA PROTESISTA DE LA ESCUELA SUPERIOR DE REHABILITACIÓN		Rev. 02
			Hoja: 7 de 18

NOTA: El reconocimiento académico se llevará a cabo en la Ceremonia de Graduación durante un acto protocolario de carácter público.

4. Demostración de Experiencia Profesional y aprobar el Examen Profesional.




- El egresado de un programa académico podrá titularse mediante la presentación de un informe escrito, que deberá ser elaborado individualmente, sobre su experiencia profesional, a través del cual se demuestra el logro e integración de los aprendizajes generales del currículo de estudios del citado programa.
- El egresado deberá haberse desempeñado laboralmente en el área de conocimientos donde se ubica el Plan de Estudios cursado cuando menos durante dos años.
- Una vez aprobado el uniforme, el aspirante deberá sustentar una réplica del mismo en un Examen Profesional ante un jurado integrado por tres sinodales como Mínimo.
- La estructura del uniforme deberá contener como mínimo los siguientes elementos.
 - Identificación
 - Nombre de la Institución
 - Nombre del Sustentante
 - Nombre del Programa Académico
 - Numero de acuerdo de reconocimiento de Validez Oficial
 - Año de presentación del informe

CONTENIDO DE TRABAJO.

- Índice del contenido del trabajo desarrollado
- Justificación
- Descripción del problema o situación laboral
- Descripción y fundamentación de las acciones realizadas
- Métodos y recursos empleados
- Objetivos alcanzados
- Conclusiones y recomendaciones
- Bibliografía y anexos, en su caso.

5. Elaboración de Tesis:

La titulación podrá obtenerse mediante la realización de un trabajo de investigación científica inédita, sobre un tema bien delimitado en un área afín a la licenciatura

 	PROCEDIMIENTOS		Código: PR-SEP-06
	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN EN SALUD		Fecha: JUN 15
	PROCESO DE TITULACIÓN DE LAS LICENCIATURAS DE TERAPIA FÍSICA, TERAPIA OCUPACIONAL, TERAPEUTA EN COMUNICACIÓN HUMANA Y ORTESISTA PROTESISTA DE LA ESCUELA SUPERIOR DE REHABILITACIÓN		Rev. 02
			Hoja: 8 de 18

correspondiente, abordando las líneas de investigación que se desarrollan en el Instituto, mediante la asesoría y de acuerdo a las disposiciones establecidas por la Dirección de Investigación.

Una vez aprobado el trabajo de investigación el egresado deberá cumplir con todos los trámites establecidos por la Dirección de Investigación. Esta deberá ser hecha en forma Individual.

En el caso de optar por esta modalidad el egresado deberá iniciar su investigación a partir del 4° semestre de la licenciatura, se sugiere que el periodo de investigación sea de un mínimo de 12 meses o de 18 como máximo que concluya.

El egresado sustentará un examen oral sobre la defensa de los puntos de su tesis, que presentara ante un jurado integrado por tres sinodales como mínimo.

El resultado que se emita de un examen escrito estará determinado en función del porcentaje de aciertos obtenidos de la siguiente manera:




- | | |
|---|-------------------------|
| 1. Cero por ciento al cincuenta y nueve por ciento | NO APROBADO |
| 2. Sesenta por ciento al ochenta y nueve por ciento | APROBADO |
| 3. Noventa por ciento al cien por ciento | APROBADO POR UNANIMIDAD |

La resolución del examen oral, se calificará bajo los siguientes criterios de votos a favor del egresado.

DE CERO A UN VOTO	NO APROBADO
DOS VOTOS	APROBADO
TRES VOTOS	APROBADO POR UNANIMIDAD

Se otorgará la **Mención Honorífica** cuando el egresado a juicio del jurado, exhiba una excelente presentación tanto en su trabajo como durante el desarrollo del examen y tenga un promedio mínimo general de 9.6 (nueve punto seis).

El reconocimiento académico se llevará a cabo en la Ceremonia de Graduación durante un acto protocolario de carácter público.

 	PROCEDIMIENTOS		Código: PR-SEP-06
	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN EN SALUD		Fecha: JUN 15
	PROCESO DE TITULACIÓN DE LAS LICENCIATURAS DE TERAPIA FÍSICA, TERAPIA OCUPACIONAL, TERAPEUTA EN COMUNICACIÓN HUMANA Y ORTESISTA PROTESISTA DE LA ESCUELA SUPERIOR DE REHABILITACIÓN		Rev. 02
			Hoja: 9 de 18

Los miembros del jurado deberán ser integrantes de la plantilla de docentes de la escuela y serán nombrados a sugerencia de los coordinadores de las licenciaturas.

1. Título y Cédula Profesional de la licenciatura correspondiente al mismo nivel y con líneas de desarrollo académico especializado.
2. Experiencia mínima en el desarrollo profesional de 3 años
3. Experiencia docente

El Examen Profesional será:

- **Ordinario:** El egresado que reúne los requisitos solicitados y sea por primera vez.
- **Extraordinario:** El egresado que no apruebe el Examen Profesional Ordinario.




En el caso de que el egresado, obtenga el resultado de **NO APROBADO** el Examen Profesional por áreas de conocimiento **Ordinario** podrá tener una nueva oportunidad de **EXAMEN EXTRAORDINARIO** para titularse

En caso de no aprobar la segunda oportunidad, perderá esta opción de titulación, no se le podrá autorizar otra evaluación antes de 4 meses a partir de la fecha en que no fue aprobado (a), sujetándose a los requisitos, términos y condiciones que determinen las autoridades de la Escuela Superior de Rehabilitación.

El egresado **que no apruebe el Examen Extraordinario**, permanecerá durante 4 meses en área operativa con práctica clínica en sesiones de lunes a viernes de 7 a 14 horas.

Una vez completada esta etapa avalada por la Jefatura de área operativa, el pasante solicitará la programación del Examen Profesional, mediante la modalidad Teórico-Práctico que constará de dos partes a desarrollar:

- El Examen Profesional deberá de ser un instrumento que evalúe una muestra representativa y significativa de los objetivos generales del currículo de estudios a partir de un programa académico, explorando la integración de los conocimientos adquiridos y en general de los aprendizajes logrados.
- El Examen Oral consistirá en la defensa de un problema o caso práctico relacionado con el perfil profesional del egresado, ante un jurado evaluador y estará integrado por tres sinodales titulares y un suplente como mínimo.

 	PROCEDIMIENTOS		Código: PR-SEP-06
	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN EN SALUD		Fecha: JUN 15
	PROCESO DE TITULACIÓN DE LAS LICENCIATURAS DE TERAPIA FÍSICA, TERAPIA OCUPACIONAL, TERAPEUTA EN COMUNICACIÓN HUMANA Y ORTESISTA PROTESISTA DE LA ESCUELA SUPERIOR DE REHABILITACIÓN		Rev. 02
			Hoja: 10 de 18

- El Coordinador de Licenciatura diseñará un banco de casos clínicos a partir de los cuales serán seleccionados previos al Examen Oral.

El Examen Escrito deberá de aprobarse para tener derecho al Examen Oral.

INTEGRACIÓN DEL JURADO:

Se integrara un jurado por cada una de las licenciaturas de la Escuela Superior de Rehabilitación, el cual se conformará por el coordinador de la Licenciatura correspondiente, quien lo presidirá y un mínimo de tres sinodales miembros del personal docente de la escuela, que actuaran como secretario y vocales.

ESTRUCTURA DEL EXAMEN PROFESIONAL

INICIO: El presidente inicia la sesión presentando a los participantes, mencionará el título y modalidad del trabajo.




PRESENTACIÓN DEL TRABAJO: Inicio formal del examen, el egresado presentará su trabajo de investigación durante 20 minutos.

PERIODO DE PREGUNTAS: Al terminar la presentación inicia el periodo de preguntas, coordinadas por el presidente del sínodo, quien dará la palabra a los demás sinodales.

Tiempo máximo estimulado para el periodo de preguntas será de 30 minutos.



PERIODO DE LIBERACIÓN: Los sinodales deliberan en privado. De ser considerado necesario por el presidente del jurado, podrá realizarse una etapa adicional de evaluación con el egresado. Tiempo máximo de 20 minutos.

DICTAMEN: El presidente del jurado declara públicamente el resultado del examen.




 	PROCEDIMIENTOS		Código: PR-SEP-06
	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN EN SALUD		Fecha: JUN 15
	PROCESO DE TITULACIÓN DE LAS LICENCIATURAS DE TERAPIA FÍSICA, TERAPIA OCUPACIONAL, TERAPISTA EN COMUNICACIÓN HUMANA Y ORTESISTA PROTESISTA DE LA ESCUELA SUPERIOR DE REHABILITACIÓN		Rev. 02
			Hoja: 11 de 18

5.- DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO




No.	RESPONSABLE	ACTIVIDAD
1	Alumno	<p>Elabora un escrito a título personal dirigido a la Subdirección de Educación Paramédica, solicitando autorización para presentar examen profesional con la modalidad elegida en original y copia</p> <p>Entrega copia al coordinador de la licenciatura correspondiente, una vez que el Subdirector de Educación Paramédica recibió original.</p>
2.	Coordinador de la Licenciatura correspondiente	<ul style="list-style-type: none"> • Recibe copia de solicitud de examen profesional del alumno. • Verifica requisitos de acuerdo a la opción de titulación solicitada, llevando a cabo:

	PROCEDIMIENTOS		Código: PR-SEP-06
	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN EN SALUD		Fecha: JUN 15
	PROCESO DE TITULACIÓN DE LAS LICENCIATURAS DE TERAPIA FÍSICA, TERAPIA OCUPACIONAL, TERAPEUTA EN COMUNICACIÓN HUMANA Y ORTESISTA PROTESISTA DE LA ESCUELA SUPERIOR DE REHABILITACIÓN		Rev. 02
			Hoja: 12 de 18



3		<p>1) La revisión de estudios académicos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si cursó y aprobó la totalidad de materias y créditos señalados en el Plan de Estudios. <p>2) La revisión de estudios documentales anexados en el expediente escolar que ha continuación se enlistan:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acta de Nacimiento • Certificado de Secundaria • Certificado de Bachillerato • Historial Académico (kárdex). <p>SI: Cumple continua actividad 3</p> <p>NO: Cumple se le cancela solicitud hasta tener el 100% de requisitos solicitados regresa actividad 1</p> <p>Emite oficio a Subdirector (a) de Educación Paramédica, avalando que el alumno cumple con los requisitos requeridos para sustentar el examen profesional con la opción de titulación elegida.</p>
4	Subdirector (a) de Educación Paramédica	Recibe oficio que avala que el alumno cumple al 100% con los requisitos solicitados para sustentar el Examen Profesional.
5		Programa Examen Profesional estableciendo fecha y horas de acuerdo a la opción de titulación elegida por el alumno.
6		Publica la fecha y horario del examen Profesional.
7		Confirma a los sinodales para la presentación del Examen Profesional e informa a los coordinadores de la licenciatura correspondiente.
8	Sinodales	Aplica el Examen Profesional de acuerdo a la opción elegida por el alumno Notifica el resultado al alumno. Emite calificación, elabora y firma Constancia de Acta de Examen Profesional F01-PR-SEP-06 envía al coordinador de licenciatura correspondiente.
9	Coordinador de la Licenciatura	Emite los resultados del examen profesional sustentados por los alumnos, a través del registro de resultados.

 	PROCEDIMIENTOS		Código: PR-SEP-06
	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN EN SALUD		Fecha: JUN 15
	PROCESO DE TITULACIÓN DE LAS LICENCIATURAS DE TERAPIA FÍSICA, TERAPIA OCUPACIONAL, TERAPISTA EN COMUNICACIÓN HUMANA Y ORTESISTA PROTESISTA DE LA ESCUELA SUPERIOR DE REHABILITACIÓN		Rev. 02
			Hoja: 13 de 18

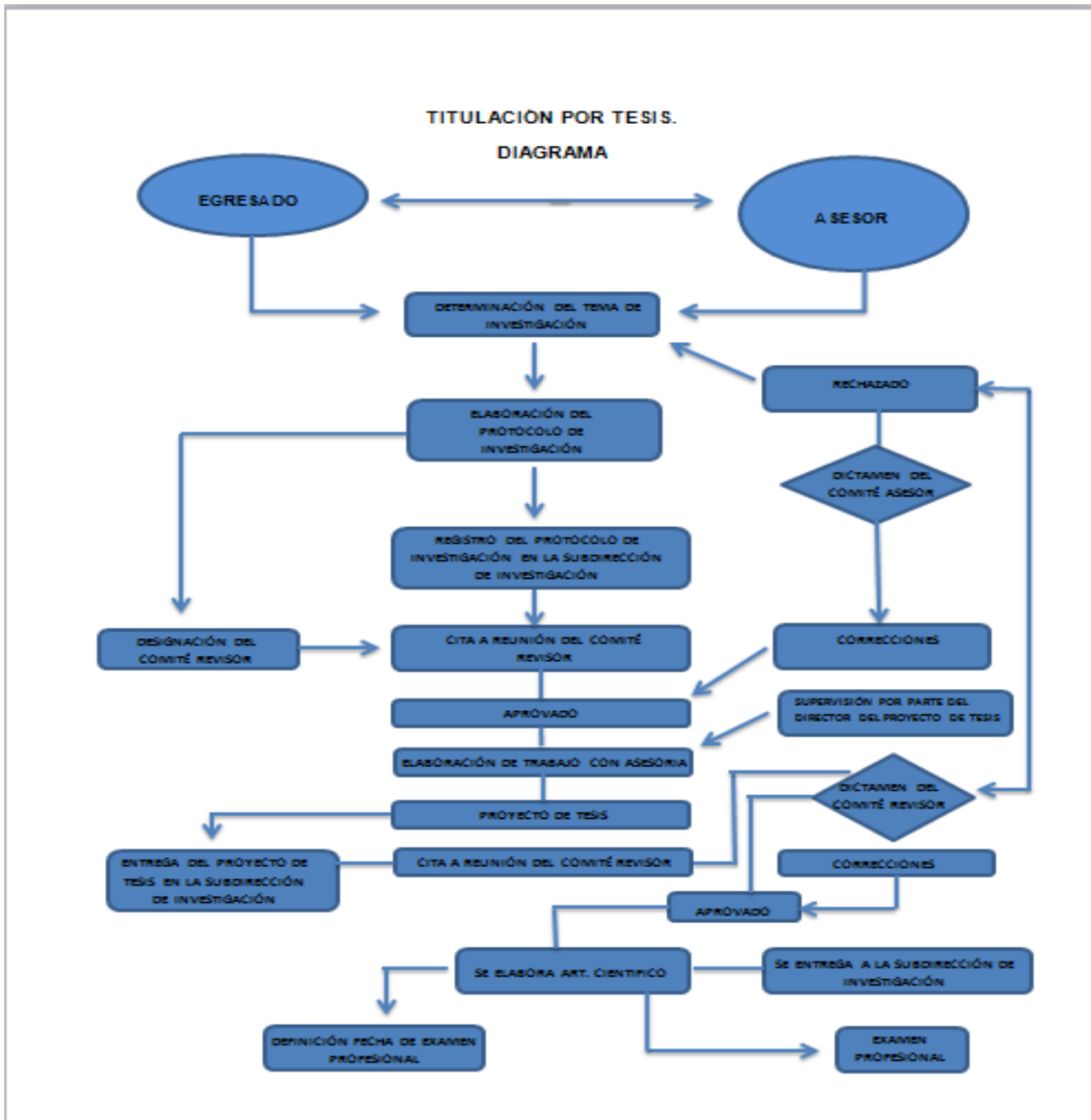
	Correspondiente	¿Es aprobatoria? SI: Continúa actividad 12 NO: Continúa actividad 15 Elabora Acta de Titulación F02-PR-SEP-06 y listado de actas de titulación y envía al Subdirector (a) de Educación Paramédica.
10	Subdirector de Educación Paramédica	Autoriza listado de Actas de titulación realiza el trámite de emisión de títulos VER PROCEDIMIENTO SERVICIOS GENERALES Recibe los títulos F03-PR-SEP-06 impresos y registra los datos de los alumnos de acuerdo a listado de Actas de Titulación y realiza la recopilación de firmas de autoridades. <ul style="list-style-type: none"> a) Director (a) de Educación en Salud b) Director (a) de Escuela Superior en Rehabilitación c) Subdirector (a) de Educación Paramédica
11		Coordina actividades para la entrega de títulos en CEREMONIA DE GRADUACIÓN Entrega títulos originales en CEREMONIA DE GRADUACIÓN y solicita firma de recibido en copia de título F03-PR-SEP-06 al alumno egresado.
12	Alumno	Recibe título en Ceremonia de Graduación.
13	Coordinador de la licenciatura correspondiente	Hace entrega de los siguientes documentos en original <ul style="list-style-type: none"> 1. Copia de Título 2. Certificado de Estudios Totales 3. Constancia de Servicio Social 4. Acta de Nacimiento 5. Certificado de Preparatoria 6. CURP. 7. Acta de Titulación 8. Certificado de Secundaria
14	Alumno	Recibe documentación original y firma con fecha de recepción
		TERMINA PROCEDIMIENTO
		EXAMEN EXTRAORDINARIO
15	Alumno	Solicita examen extraordinario de titulación a Subdirector (a) de Educación Paramédica.
16	Subdirector de Educación Paramédica	Recibe solicitud, programa examen extraordinario (fecha y horario). Confirma a los sinodales para la presentación del examen




 	PROCEDIMIENTOS		Código: PR-SEP-06
	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN EN SALUD		Fecha: JUN 15
	PROCESO DE TITULACIÓN DE LAS LICENCIATURAS DE TERAPIA FÍSICA, TERAPIA OCUPACIONAL, TERAPEUTA EN COMUNICACIÓN HUMANA Y ORTESISTA PROTESISTA DE LA ESCUELA SUPERIOR DE REHABILITACIÓN		Rev. 02
			Hoja: 14 de 18

		extraordinario e informa a los coordinadores de la licenciatura correspondiente.
17	Sinodales (Jurado)	<p>Aplica el Examen Extraordinario. Notifica el resultado al alumno Emite calificación, elabora y firma Constancia de Acta de Examen extraordinario F01-PR-SEP-06 ¿Es aprobatoria? SI: Regresa actividad 12 NO: Continúa actividad 18</p>
18	Alumno	En caso de no aprobar el Examen Extraordinario, el coordinador de la licenciatura correspondiente le informará que por procedimiento permanecerá durante cuatro meses en el área operativa, para prepararse y volver a presentar el Examen Profesional y solo podrá ejercer la opción de titulación por examen teórico-práctico.
19	Jefatura de área operativa	<p>Durante estos cuatro meses realiza prácticas clínicas en área operativa de lunes a viernes con horario matutino de 07:00 a 14:00 horas de lunes a viernes. Durante estos cuatro meses estará bajo la coordinación de la jefatura de tratamientos correspondiente, el cual se coordinará con el coordinador de la licenciatura correspondiente, para verificar y avalar estancia y permanencia del alumno en el área operativa. Al término de esta estancia por oficio comunica al coordinador de la licenciatura correspondiente el grado de cumplimiento del alumno.</p>
20	Coordinador de licenciatura correspondiente	Recibe oficio, verifica información y comunica al Subdirector (a) de Pregrado (memorándum).
21	Subdirector (a) de Educación Paramédica	<p>Recibe memorándum, sesionará con el Comité Académico de la Escuela Superior de Rehabilitación y por consenso se determinará nueva fecha para Examen Profesional, mediante la modalidad Teórico-Práctico. Programa Examen Profesional, estableciendo fecha, hora y lugar.</p>
22	Alumno	<p>Una vez completado este periodo de cuatro meses avalada por la jefatura de área del área operativa, se le informa la fecha y hora de Examen Profesional, mediante la modalidad de Teórico-Práctico que constará de dos partes a desarrollar.</p> <p>a) En la parte escrita se efectuará un examen de conocimientos</p>

	PROCEDIMIENTOS		Código: PR-SEP-06
	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN EN SALUD		Fecha: JUN 15
	PROCESO DE TITULACIÓN DE LAS LICENCIATURAS DE TERAPIA FÍSICA, TERAPIA OCUPACIONAL, TERAPISTA EN COMUNICACIÓN HUMANA Y ORTESISTA PROTESISTA DE LA ESCUELA SUPERIOR DE REHABILITACIÓN		Rev. 02
			Hoja: 15 de 18

		<p>generales, de acuerdo a las materias del Programa Académico correspondiente de la Licenciatura.</p> <p>b) El Examen Oral consistirá en la defensa de un problema o caso práctico, relacionado con el perfil profesional del alumno, ante un jurado evaluador y estará integrado por tres sinodales titulares y un suplente.</p> <p>c) Es necesario aprobar el examen escrito para tener derecho a presentar examen oral.</p> <p>¿Es aprobatorio? SI: Regresa actividad 12 NO: Será comunicado y resuelto por el H. Comité de la Escuela, cuya resolución será inapelable.</p>
		TERMINA PROCESO



 	PROCEDIMIENTOS		Código: PR-SEP-06
	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN EN SALUD		Fecha: JUN 15
	PROCESO DE TITULACIÓN DE LAS LICENCIATURAS DE TERAPIA FÍSICA, TERAPIA OCUPACIONAL, TERAPEUTA EN COMUNICACIÓN HUMANA Y ORTESISTA PROTESISTA DE LA ESCUELA SUPERIOR DE REHABILITACIÓN		Rev. 02
			Hoja: 17 de 18

6. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

DOCUMENTO	CODIGO
NMX-CC-9001-IMNC-2008 ISO 900:2008 Sistema de Gestión de la calidad Requisitos.	N/A
Manual de Gestión de la calidad	MGC-DG-01
Control de Documentos y Registro	PR-SGC-01
Programa Académico	N/A

REGISTRO	TIEMPO DE CONSERVACIÓN	RESPONSABLE DE CONSERVACIÓN	CODIGO
Constancia de Acta de Examen Profesional (copia)	Permanente	Coordinador de Licenciatura	F01-PR-SEP-06
Acta de Titulación (copia)	Permanente	Coordinador de Licenciatura	F02-PR-SEP-06
Título (copia)	Permanente	Alumno	F03-PR-SEP-06




7. GLOSARIO

Aprobado con Mención Honorífica: Cuando la excelente calidad académica tanto en su trabajo, como durante el desarrollo del examen y tenga un promedio mínimo general de 9.6 (nueve punto seis) en sus estudios.

Aprobado por Mayoría: Cuando el alumno sea aprobado por dos de los tres miembros del jurado, al haber demostrado suficiente dominio de los contenidos expuestos en el examen y haber presentado un trabajo que cubra satisfactoriamente los criterios establecidos por la Escuela.

Aprobado por Unanimidad: Cuando el alumno sea aprobado por los tres miembros del jurado, al mostrar amplio dominio de los contenidos expuestos en el examen y haber presentado un trabajo que cubre satisfactoriamente los criterios establecidos.

Egresado: Alumno que ha terminado sus estudios

 	PROCEDIMIENTOS		Código: PR-SEP-06
	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN EN SALUD		Fecha: JUN 15
	PROCESO DE TITULACIÓN DE LAS LICENCIATURAS DE TERAPIA FÍSICA, TERAPIA OCUPACIONAL, TERAPEUTA EN COMUNICACIÓN HUMANA Y ORTESISTA PROTESISTA DE LA ESCUELA SUPERIOR DE REHABILITACIÓN		Rev. 02
			Hoja: 18 de 18

Informe de Servicio Social: Es el reporte que el prestador de servicio social rinde con el objetivo de explicar que conocimientos adquiridos en su formación académica aplicó y cuáles fueron los nuevos que asimilo.

Modalidad de Titulación: El procedimiento de titulación que permite al alumno demostrar que a lo largo de su formación ha adquirido los conocimientos y habilidades necesarios para su práctica profesional.

No Aprobado: Cuando el alumno no sea aprobado por dos de los tres sinodales. Tomándose en cuenta que durante el examen el alumno demostró deficiente capacidad y conocimientos.

Perfil Académico: Conjunto de habilidades académicas que caracterizan al alumno que realiza la licenciatura, fundamentales para su asignación.

Revisión de estudios documentales: Es la revisión de documentos originales que integran el expediente escolar.

Revisión de estudios: Es el proceso donde se verifica que el alumno haya cumplido tanto con el total de créditos que establece el Plan de Estudios, como con los demás requisitos que establece la normatividad vigente.

8. CONTROL DE CAMBIOS

Revisión	Descripción del cambio	Fecha
00	Alta de documento en el Sistema de Gestión de la Calidad	Mayo 2009
01	Por actualización del proceso y por mejora continua 1. Se amplió el concepto como proceso de Titulación Cambio del nombre del Procedimiento	Noviembre 2014
02	Cambió de imagen Institucional nomenclatura de la Dirección de Enseñanza y Subdirección de Pregrado	JUN 15